

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1

EXPEDIENTE N.º: 168/2020. SUMINISTRO DE MATERIAL DE DROGUERÍA.

Sesión de 22 de febrero de 2022 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, S.A., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de Noviembre de 2021 a los efectos de calificación de la documentación contenida en el sobre 1.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman el Presidente, el Secretario, el Vocal jurídico, el Vocal de control económico-presupuestario y el Vocal técnico, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Certificación Ofertas presentadas.**

A las 14:00 horas del 11 de febrero de 2022 finalizó el plazo de presentación de ofertas.

Tal y como consta en la plataforma de licitación electrónica de Canal de Isabel II, S.A., las siguientes empresas presentaron oferta en el plazo señalado a través de la herramienta de presentación de ofertas prevista en los pliegos del procedimiento:

| N.º | LICITADOR                                       | NIF       |
|-----|-------------------------------------------------|-----------|
| 1   | DROINSA, S.L.                                   | B80134919 |
| 2   | SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA, S.L. | B82805722 |
| 3   | BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.                          | B11270097 |
| 4   | EURODEL HARPAS, S.L.                            | B79033700 |
| 5   | MAYPRO-PRODILES-QUIMICOS, S.A..                 | A78052115 |
| 6   | JEN QUÍMICA, S.L.                               | B81888570 |
| 7   | EFI HIGIENE, S.L.                               | B47733977 |

## 2. Examen de la documentación.

Del examen efectuado de las ofertas presentadas, se desprende la siguiente información:

| LICITADOR                                       | CUMPLE | NO CUMPLE | MOTIVO                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DROINSA, S.L.                                   |        | X         | No cumplimenta el apartado IV del DEUC                                                                                                                                    |
| SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA, S.L. |        | X         | Se omite la declaración responsable relativa a la pertenencia o no del licitador a un Grupo de Empresas, con arreglo al modelo facilitado en el <b>Anexo VI</b> del PCAP. |
| BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.                          | X      |           |                                                                                                                                                                           |
| EURODEL HARPAS, S.L.                            | X      |           |                                                                                                                                                                           |
| MAYPRO-PRODILES-QUIMICOS, S.A..                 |        | X         | -El <b>Anexo III</b> del PCAP omite información.<br>-Se omite el <b>Anexo VI</b> del PCAP                                                                                 |
| JEN QUÍMICA, S.L.                               |        | X         | Se omite el <b>Anexo V</b> del PCAP                                                                                                                                       |
| EFI HIGIENE, S.L.                               |        | X         | Se omiten los <b>Anexos IV, V y VI</b> del PCAP.                                                                                                                          |

MAYPRO-PRODILES-QUIMICOS, S.A. ha incluido en el Sobre nº 1 información relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Este supuesto ha sido abordado por los tribunales de recursos contractuales, en concreto, se puede citar la Resolución 272/2019, de fecha 26 de junio de 2019 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID cuya conclusión es admitir la oferta de uno de los licitadores a pesar de incluir documentación del Sobre nº 3 en el Sobre nº 1. En su Resolución, el Tribunal considera que *“no se incluyen criterios sometidos a juicio de valor, por lo que la vulneración del secreto de las ofertas en el presente caso no afecta al principio de transparencia y objetividad, ya que el conocimiento por el órgano de contratación de algunos de los criterios sometidos a fórmulas matemáticas que debería estar incluidos en el Sobre nº 3 sobre “proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” (en la licitación no existe Sobre nº 2), con carácter previo a su apertura, no otorga la más mínima discrecionalidad o posibilidad de manipulación en la valoración de la documentación incluida en el Sobre nº 3, al tratarse de criterios objetivos que resultan de una simple operación matemática”*. En el mismo sentido la Resolución nº 119/2021 18 de marzo de 2021 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID dispuso *“la Sentencia de la Audiencia Nacional de 6 de noviembre de 2012, sostiene la improcedencia de la exclusión de una entidad participante en la licitación por vulnerar el carácter secreto de las ofertas mediante la inclusión en los sobres 1 o 2 de documentos correspondientes al sobre 3, por cuanto resulta excesivamente formalista y contrario al principio de libre concurrencia el criterio automático de exclusión aplicado por la entidad contratante, pues para la producción del efecto excluyente se exige la comprobación de que dicha actuación realmente ha vulnerado el secreto y ha podido influir en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula.”*

Teniendo en cuenta lo anterior y que no existen criterios sometidos a juicio de valor, la oferta de MAYPRO-PRODILES-QUIMICOS, S.A. ha sido tomada en consideración en el presente procedimiento de licitación.

### 3. Acuerdos.

- **I) Aceptar** las ofertas presentadas en plazo cuya documentación acredita el cumplimiento de lo previsto en los pliegos para el Sobre nº 1.
- **II) Solicitar subsanación** a los siguientes licitadores.

#### **Licitador 1: DROINSA, S.L.**

**Motivo:** Se omite la información requerida en la Parte IV del DEUC (Anexo III del PCAP).

**Documento que debe ser subsanado:** Debe presentarse debidamente cumplimentada la Parte IV del DEUC (Anexo III del PCAP) relativa a los CRITERIOS DE SELECCIÓN.

#### **Licitador 2: SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA, S.L.**

**Motivo:** Se omite la declaración responsable relativa a la pertenencia o no del licitador a un Grupo de Empresas, con arreglo al modelo facilitado en el Anexo VI del PCAP.

**Documento que debe ser subsanado:** Debe presentarse debidamente cumplimentada la declaración responsable relativa a la pertenencia o no del licitador a un Grupo de Empresas, con arreglo al modelo facilitado en el Anexo VI del PCAP.

#### **Licitador 5: MAYPRO-PRODILES-QUIMICOS, S.A.**

**Motivo 1:** Se omite la declaración responsable relativa a la pertenencia o no del licitador a un Grupo de Empresas, con arreglo al modelo facilitado en el Anexo VI del PCAP.

**Documento que debe ser subsanado:** Debe presentarse debidamente cumplimentada la declaración responsable relativa a la pertenencia o no del licitador a un Grupo de Empresas, con arreglo al modelo facilitado en el Anexo VI del PCAP.

**Motivo 2:** Se omite la información requerida en la Parte II D, y Parte III C, del DEUC (Anexo III del PCAP).

**Documento que debe ser subsanado:** Debe presentarse debidamente cumplimentada la Parte II D del DEUC (Anexo III del PCAP) relativa a la posible SUBCONTRATACIÓN, y la Parte III C del DEUC relativa a las obligaciones en el ámbito del Derecho social.

#### **Licitador 6: JEN QUÍMICA, S.L.**

**Motivo:** Se omite la declaración responsable relativa AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, con arreglo al modelo facilitado en el Anexo V del PCAP.

**Documento que debe ser subsanado:** Debe presentarse debidamente cumplimentada la declaración responsable relativa AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, con arreglo al modelo facilitado en el Anexo V del PCAP.

**Licitador 7: EFI HIGIENE, S.L.**

**Motivo:** Se omiten las declaraciones responsables relativas a: el CÓDIGO DE CONDUCTA DE CANAL DE ISABEL II (Anexo IV); AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Anexo V) y a la pertenencia o no del licitador a un Grupo de Empresas (Anexo VI del PCAP).

**Documento que debe ser subsanado:** Deben presentarse debidamente cumplimentados los Anexos IV, V y VI del PCAP.

Conforme a lo previsto en los pliegos del procedimiento se solicita que se presente la documentación de Subsanación antes de las 14:00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente ACTA en el Tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La documentación de subsanación se debe entregar exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II, S.A.

Se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario doy fe.

|            |                                                                                                                       |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente | <br>2022.02.22<br>09:57:14 +01'00' |
| Secretario | <br>2022.02.22<br>08:05:26 +01'00' |

**Nota:** Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

*El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso al mismo.*

**Información y aclaraciones:** Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: [mesa.permanente@canal.madrid](mailto:mesa.permanente@canal.madrid), indicando el código del expediente en el asunto.